



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 848 /

LA SERENA, 07 MAY 2018

**VISTOS:**

Carta Solicitud, de fecha 3 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N°1430, de fecha 7 de abril de 2016; Decreto Alcaldicio N°532/13, de fecha 7 de febrero de 2013; Informe N° 04-025, de fecha 29 de enero de 2013; Ordinario N°04-1041 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Panamá N° 1660, Sector Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Jany Martiza Cortés Varas, existe una edificación construida, mediante subsidio, en tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 39.5 mts. 2, conformada por los recintos destinados living-comedor, cocina, dormitorio 1 y 2 y baño. Además existe una autoconstrucción en tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 15 mts.2, conformada por los recintos destinados a dormitorio 3. El inmueble tiene una superficie total aproximada de 54,5 mts.2.
- 3.- Que los marcos de puertas y ventanas, vigas y estructura de techumbre, se encuentran apollados; el revestimiento interior y exterior de los muros se encuentra deformado. Por su parte, el cielo de todos los recintos se encuentra deformado. En recintos como el baño y dormitorios, el cielo se aprecia afectado por la humedad, mientras que los muros se encuentran deformados y debilitados por las polillas. La instalación eléctrica de la vivienda se encuentra obsoleta.
- 4.- Que la edificación se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PANAMÁ N° 1660, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 54,5 metros cuadrados, de propiedad de doña Jany Maritza Cortés Varas, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo**

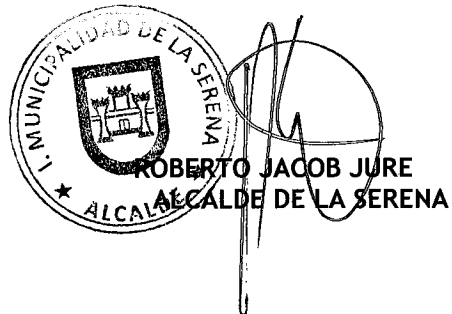
y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PPP/DRE